



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-218-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, seis de del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, emitió el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **PE-004-011-17**, derivado de la revisión a la Ejecución Presupuestaria del Diario Oficial La Gaceta, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Diario Oficial La Gaceta, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes la asignación y ejecución de gastos presupuestarios por el período auditado y sus modificaciones; **b)** Emitir un informe por parte de la administración de la Entidad sobre las Leyes, Normas y Regulaciones aplicables; y **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales, si los hubieren. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos son los siguientes: **1) Estado de Ejecución Presupuestaria**: La ejecución presupuestaria presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación y ejecución de gastos presupuestarios, del Diario Oficial La Gaceta, por el período auditado. **2) Control Interno**: No se determinaron condiciones reportables relacionadas con el Control Interno y su operación; y **3) Cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones aplicables**: Con respecto a las transacciones examinadas, la Administración del Diario Oficial La Gaceta, cumplió en todos sus aspectos importantes con las Leyes, Normas y Regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO**: Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO**: Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-218-18

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **PE-004-011-17**, derivado de la revisión a la Ejecución Presupuestaria del Diario Oficial La Gaceta, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Remítase Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad auditada, para los efectos de Ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Uno (1,081) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día seis de abril del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior